

Licencia por enfermedad. Reserva de puesto.



¿Cuáles son los pasos que se deben seguir para el guardado por un año del puesto de trabajo de un empleado que a fin de mes se cumplen los 12 meses de licencia por enfermedad con goce de sueldos? ¿Cómo se le avisa (telegrama, verbalmente), y qué modalidad se debe informar ante AFIP para que figure el guardado del puesto? ¿Se da de baja en AFIP?

Tiene que notificar el inicio de la guarda de puesto por carta documento o nota firmada por el trabajador. En el F. 931 se lo declara como reserva de puesto sin sueldo (sólo paga el seguro de vida y el componente fijo de ART). De esta manera continúa con la cobertura de Obra Social. No se da de baja porque la relación laboral se mantiene.